

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5620-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2022

Asunto: Calificación Proyecto Ordenanza modifica Anexo Plan uso y ocupación suelo. Iniciativa Cjla. Mónica Sandoval

Señora Abogada
Monica Sandoval Campoverde
Concejala Metropolitana
DESPACHO CONCEJAL SANDOVAL CAMPOVERDE MONICA DEL CARMEN
En su Despacho

De mi consideración:

En relación con el Oficio GADDMQ-DC-MCSC-2022-0797-O, de 11 de octubre de 2022, suscrito por la señora concejala metropolitana, abogada Mónica Sandoval Campoverde; y en cumplimiento de lo dispuesto en la letra a) del artículo 13 de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, presento a usted, la verificación del cumplimiento de los requisitos formales, previo al tratamiento de un proyecto de iniciativa normativa de competencia del Concejo Metropolitano de Quito, por parte de la correspondiente comisión especializada.

La presente verificación de requisitos se refiere al proyecto de: “ORDENANZA METROPOLITANA REFORMATORIA A LOS ANEXOS DEL PLAN DE USO Y OCUPACIÓN DEL SUELO DE LA ORDENANZA METROPOLITANA NRO. 210”. Al respecto, se procede con el análisis correspondiente:

1. **Competencia**

El artículo 13, letra a) de la Resolución No. C-074, de 08 de marzo de 2016, establece: *“Para el tratamiento y aprobación de ordenanzas se observará el siguiente procedimiento: a) el proponente de la iniciativa remitirá, mediante oficio, el texto propuesto a la Secretaría General del Concejo que incluya el nombre de la comisión a la que se deberá enviar para el procesamiento adecuado. La Secretaría General luego de verificar el cumplimiento de las formalidades en el texto propuesto y en el plazo máximo de 8 días, enviará formalmente la propuesta al presidente o la presidenta de la comisión correspondiente, para su procesamiento.”*

Por su parte, del citado artículo 13, letra a) de la Resolución C-074, se desprende que le corresponde al titular de la Secretaría General proceder a verificar el cumplimiento de formalidades contenidas en el texto propuesto, previo a remitir el proyecto a la Comisión

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5620-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2022

que corresponda, en razón de la materia. En tal sentido, en mi calidad de Secretario General del Concejo Metropolitano de Quito cuento con la competencias para emitir el presente dictamen de calificación.

2. Análisis de verificación sobre el cumplimiento de requisitos de procedibilidad

2.1. Iniciativa normativa

La Constitución de la República del Ecuador, el Código Orgánico de Organización Territorial, Autonomía y Descentralización (COOTAD) y la Ley Orgánica de Régimen para el Distrito Metropolitano de Quito regulan las facultades legislativas del Gobierno Autónomo Descentralizado del Distrito Metropolitano de Quito.

El artículo 88, letra v) del Código Orgánico de Organización Territorial, prescribe: *“Los concejales o concejalas metropolitanas serán responsables ante la ciudadanía y las autoridades competentes de sus acciones y omisiones en el cumplimiento de sus atribuciones, estarán obligados a rendir cuentas a sus mandantes y gozarán de fuero de corte provincial. Tienen las siguientes atribuciones: (...) b) La presentación de proyectos de ordenanzas distritales, en el ámbito de competencia del gobierno del distrito metropolitano autónomo”*.

El artículo 87, letra v) del Código Orgánico de Organización Territorial, señala que: *“Al concejo metropolitano le corresponde: (...) v) Regular y controlar el uso del suelo en el territorio del distrito metropolitano, de conformidad con las leyes sobre la materia, y establecer el régimen urbanístico de la tierra”*.

El presente proyecto de ordenanza tiene por objeto: Modificar *“...el anexo del Plan de Uso y Ocupación del Suelo de la Ordenanza Metropolitana Nro. 210 denominado mapa PUOS V2, eliminándose la línea de intensidad vial graficada en las hojas catastrales Nos. 10528 - 10529 - 10629 - 10630 - 10730 y 10731”*.

En definitiva, se concluye que la iniciativa legislativa municipal es asumida por un miembro del Concejo Metropolitano, autoridad con plena competencia para proponerla e impulsarla.

2.2. Requisitos formales

De conformidad con el artículo 322 del COOTAD, los proyectos de ordenanzas deben referirse a una sola materia y contendrán:

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5620-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2022

1. La exposición de motivos,
2. El articulado que se proponga; y,
3. La expresión clara de los artículos que se derogan o reforman con la nueva ordenanza.

2.2.1 Unidad Normativa

El proyecto materia de análisis establece como única disposición normativa, *“Modifíquese el anexo del Plan de Uso y Ocupación del Suelo de la Ordenanza Metropolitana Nro. 210 denominado mapa PUOS V2, eliminándose la línea de intención vial graficada en las hojas catastrales Nos. 10528 - 10529 - 10629 - 10630 - 10730 y 10731”*. En definitiva, el proyecto de ordenanza se refiere a una sola materia; por tanto, cuenta con unidad normativa.

2.2.2 La exposición de motivos

Dentro del documento analizado, consta que el proyecto cuenta con la debida exposición de motivos, la misma que es clara y coherente con el ámbito de regulación y los objetivos perseguidos por la norma. Entre los principales, destacamos:

“Mediante Ordenanza Metropolitana Nro. 210 de 12 de abril de 2018, que modifica las Ordenanzas Metropolitanas Nos. 127,192,172 432 y 060 del Distrito Metropolitano de Quito, aprobó el denominado mapa PUOS V2 de Categorización y Dimensionamiento vial, en el que constan trazados viales aprobados por Concejo Metropolitano, así como líneas de intención vial propuestas por las Administraciones Zonales y por la Secretaría de Territorio, Hábitat y Vivienda.

La Dra. Mónica Sandoval Campoverde Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, atendiendo el requerimiento de la Sra. Gabriela Castillo representante del propietario del inmueble con predio No. 5301305, quien solicita *“... el análisis respectivo para la modificación del trazado vial de la vía proyectada que es parte del sistema vial de la meseta de Puembo, que causa un fraccionamiento de hecho, dejando a una parte del terreno sin uso generando un grave perjuicio los terrenos afectados”*, convoca a una diligencia de inspección que se realizó el día viernes 03 de junio del 2022, al sector denominado San José de Puembo de la parroquia Puembo de este Distrito.

Una vez terminada la diligencia de inspección, la Dra. Mónica Sandoval Campoverde Presidenta de la Comisión de Uso de Suelo, solicita a todas las Entidades Municipales convocadas, los informes correspondientes, respecto de la posible eliminación de la línea de intención vial de categoría local que atraviesa varios inmuebles en el sector San José de Puembo.

La Administración Zonal Tumbaco, al ser un tema de su competencia, remite el informe técnico No. AZT-DGT-TV/2022/382 de 19 de agosto de 2022, en el cual indica, *“... La*

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5620-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2022

Unidad de Territorio y Vivienda, emite criterio técnico favorable para la eliminación de la vía proyectada en el mapa PUOS V2 de anchos variables (12,00m y 14,00m), tramo comprendido entre la calle Julio Tobar y la línea proyectada implantada en el borde superior del río Guambi, en las hojas catastrales Nos. 10528 – 10629- 10630-10730 y 10731.”

En definitiva, el proyecto materia de calificación cuenta con su correspondiente exposición y motivos y las consideraciones exigidas por ley para su calificación.

2.2.3 Sobre el articulado que se propone

El mentado proyecto se integra por un (1) artículo “único”, una (1) disposición general “única”, una (1) disposición transitoria “única” y una (1) disposición final.

En consecuencia, el proyecto cumple con el requisito de contener el articulado que propone.

2.2.4. Sobre los artículos que se derogan o reforman

Puesto que se trata de una normativa cuyo único objeto consiste en modificar el anexo de un cuerpo normativo vigente, resulta evidente que se cumple con el requisito de identificar las normas cuya vigencia se verían afectadas en caso de que la presente propuesta alcance su sanción.

3. Comisión que debería procesar el Proyecto

El artículo 22 *ibidem*, determina que las comisiones del Concejo Metropolitano se fundamentan en los cuatro ejes estratégicos de la Administración Metropolitana:

- **Eje económico**: que busca impulsar una economía productiva, competitiva, diversificada y solidaria que proporcione bienestar a toda la población y genere empleo y trabajo;
- **Eje social**: que trata de promover una sociedad equitativa, solidaria e incluyente que respete la diversidad social y cultural, que construya una cultura de paz entre sus habitantes, con acceso a una mejor calidad de vida en educación, salud, seguridad, cultura, recreación y demás;
- **Eje territorial**: que busca desarrollar un territorio que consolide entornos favorables, regularizando la propiedad desde el punto de vista de la equidad social, identidad local y sostenibilidad ambiental, dotándolo de la infraestructura vial que mejore la circulación vehicular, y;
- **Eje de gobernabilidad e institucionalidad**: que trata de construir una cultura

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5620-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2022

política ciudadana y un marco institucional que haga posible la gobernabilidad democrática y el cumplimiento de las normas de convivencia.

Dentro del eje territorial se encuentra la Comisión de Uso de Suelo, a la que de conformidad con lo prescrito en el artículo 67 del Código Municipal, le corresponde:

“Estudiar, elaborar y proponer al Concejo proyectos normativos para definir las estrategias de desarrollo urbanístico del Distrito primordialmente, regulaciones de uso y ocupación de suelo; proponer reformas a los instrumentos de planificación y gestión constantes en la normativa de suelo, para lograr un crecimiento ordenado y armónico de la ciudad, así como sobre la nomenclatura del espacio público, e informar al Concejo sobre los temas relacionados con estos aspectos”.

De acuerdo con el objeto de regulación del proyecto normativo en cuestión, se concluye y recomienda que el presente proyecto de ordenanza sea conocida y tramitada en el seno de la **Comisión de Uso de Suelo**; razón por la cual se remite el presente oficio, junto con sus anexos para conocimiento de su Presidencia; y por su intermedio de sus demás miembros.

4. Publicación

Finalmente, me permito comunicar que el proyecto en referencia se encontrará disponible para consulta pública en el portal "Concejo Abierto de Quito", gobiernoabierto.quito.gob.ec, Sección Transparencia, Concejo Abierto, Normativa, con el fin de que la ciudadanía pueda dar seguimiento al mismo, y de ser el caso, ejerzan el derecho a acreditarse a la silla vacía, previo al cumplimiento de los requisitos legales correspondientes.

Con sentimientos de distinguida consideración.

Atentamente,

Documento firmado electrónicamente

Abg. Pablo Antonio Santillan Paredes
SECRETARIO GENERAL
SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5620-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2022

Referencias:

- GADDMQ-DC-MCSC-2022-0797-O

Anexos:

- [ordenanza_modificatoria_ordenanza_no_210__04-10-2022.doc

- GADDMQ-DC-MCSC-2022-0797-O.pdf

Copia:

Señor Magíster

Fernando Mauricio Morales Enriquez

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL MORALES ENRÍQUEZ FERNANDO

Señor Doctor

René Patricio Bedón Garzón Ph. D.

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL BEDÓN GARZÓN RENÉ

Señor Magíster

Juan Carlos Fernando Fiallo Cobos

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL FIALLO COBOS JUAN CARLOS

Señor

Michael Romeo Aulestia Salazar

Concejal Metropolitano

DESPACHO CONCEJAL AULESTIA SALAZAR MICHAEL ROMEO

Señor Abogado

Isaac Samuel Byun Olivo

Prosecretario General

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor Doctor

Diego Andres Zambrano Alvarez

Coordinador de Gestión de Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora

Veronica Patricia Loachamin Jarrin

Gestión de Concejo

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita

Marisela Caleño Quinte

Secretaria de Comisión

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada

Rosa Herminia Moncayo Bustamante

Oficio Nro. GADDMQ-SGCM-2022-5620-O

Quito, D.M., 12 de octubre de 2022

Asesora

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señorita Licenciada

Leslie Sofia Guerrero Revelo

Coordinadora de Gobierno Abierto

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señor

Hernan Patricio Salazar Rivera

Técnico

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Señora Licenciada

Fanny Elizabeth Rodriguez Jaramillo

Servidora Municipal

SECRETARÍA GENERAL DEL CONCEJO METROPOLITANO DE QUITO

Acción	Siglas Responsable	Siglas Unidad	Fecha	Sumilla
Elaborado por: Diego Andres Zambrano Alvarez	daza	SGCM	2022-10-12	
Aprobado por: Pablo Antonio Santillan Paredes	pasp	SGCM	2022-10-12	

